



Veinte maravedis .



LIBRO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Y demas que perteneciere / Si enon
quiescamos del prohibitorio, q poseo
ion en que esta villa esba en nomb
ra annualm. Procurador Sindico
of. Capitan, Alferes, fiel de las
Carnicerias publicas de esta villa
y demas que se a costumbre, q
todo ello es en la forma siguiente.

Hombrem. Por su Merced el Sr. D. Sebastian
de Luna exa se proprio para sin
dico of. ap. Alonso Aldega Garcia
y por el Senor D. Domingo Gil no se con
formo, D. Fernando Sanchez se conformo
mo, D. Juan Probencio se conformo,
D. Mexchol Lopez no se conformo,
D. Me Perez tampoco se conformo
Y en seguida para el mismo oficio
de sindico of. nombrado a D. Laca
de Ribanco, D. Blas de Hedo Almar
sal, D. Juan Laca Cayuela, D. Ju
an de Cayuela Salazar, D. Juan de
Hedo Sababial, D. Juan fuerbebl

[Handwritten signature or flourish]

